

87
DECRETO No. 47 de 1952

(17 de marzo)

por el cual se ordena un auxilio y se concede una licencia.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA :

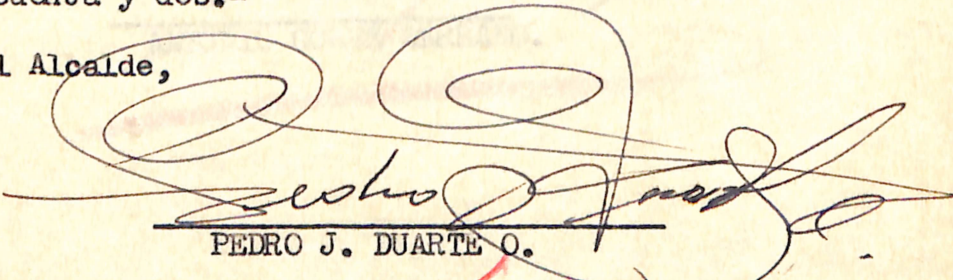
Art. 1o.- De conformidad con lo aprobado por el Consejo Municipal de Gobierno, destínase la suma de dos mil pesos (\$2.000,00) moneda legal colombiana, como auxilio municipal para el monumento a la Bandera, que se está levantando frente al Estadio Departamental, suma que se imputará a imprevistos de obras públicas de la actual vigencia y se pagará al Sr. Comandante de la 5a. Brigada del Ejército Nacional, a cuyo cargo está el referido monumento.

Art. 2o.- Concédese una licencia de treinta días, a partir de la fecha, al Sr. Aristóbulo Rodríguez H. para separarse del cargo de Apuntatiempo de la Sección de Obras Públicas Municipales, y nómbrase para reemplazarlo durante ella al Sr. Julio Vicente Jeréz.-

COPIESE Y COMUNIQUESE.

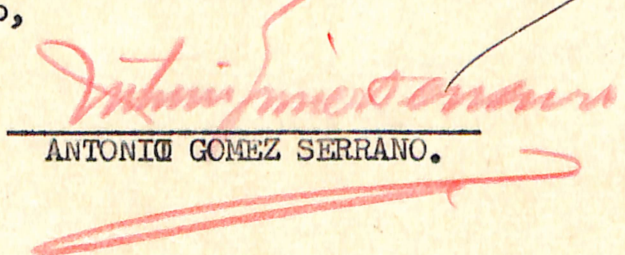
Expedido en Bucaramanga, a diez y siete de marzo de mil novecientos cincuenta y dos.-

El Alcalde,



PEDRO J. DUARTE O.

El Secretario,



ANTONIO GOMEZ SERRANO.